



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 590

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que de conformidad con el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.- Que mediante resolución número 588 del treinta y uno (31) de octubre de 2016 la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, reconoció personería jurídica al **BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA"**.
- 5.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA"** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 11 de septiembre de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.
- 6.- Que el día 12 de septiembre de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA"**, donde solicitan el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.
- 7.- Que revisada la documentación aportada, la misma se encuentra conforme a los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002, y sus Decretos reglamentarios.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

590

8.- Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA"** "del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS EDUARDO AMAYA PUENTES	12.125.792 ✓
VICE- PRESIDENTE	MARIA MERCEDES BERMUDEZ	24.470.498 ✓
TESORERO	HIBETH CAPERA RUIZ	41.940.545 ✓
SECRETARIO	NICOLAS DAVID SUAREZ GIL	1.094.940.151 ✓

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	CLAUDIA PATRICIA GRISALES GOMEZ	41.937.383 ✓

COMITÉ DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANDRA MONROY SUAREZ	1.094.942.703 ✓

COMITÉ DE JUVENTUD Y NIÑEZ

NOMBRE	IDENTIFICACION
OLGA LUCIA CORREA	41.929.281 ✓

COMITÉ DE ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCY YULIETH ARREDONDO	41.933.587 ✓

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ELIECER GALLEG0	18.497.457 ✓

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA TULIA SUAREZ BEDOYA	55.161.940 ✓
ALONSO OSPINA	70.851.899 ✓
JUAN CARLOS ARIAS ARISTIZABAL	75.083.422 ✓



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

590

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANDRA MILENA QUINTERO MOLINA	41.948.795
MARIA OFELIA CASTRO GUTIERREZ	41.888.205
GERARDO OSPINA	7.542.365

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

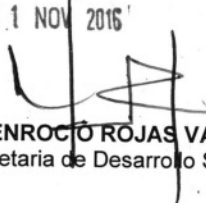
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Directora para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

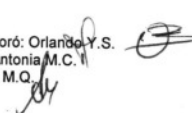
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

01 NOV 2015


MAYDENROJO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: Noviembre 23 de 2016.

se notificó

Personalmente al Señor (a): Luis Eduardo Amaya Puentes

Mayor de edad, Identificado (a): C.e No. 12-125792

El contenido de: Resolución No. 590 del 01 de noviembre de 2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaría de Desarrollo Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO:

NOTIFICADOR: Patricia Janeth Hernandez